

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****137****MADRID NÚMERO 24****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social n.º 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 571/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Monja Díaz, frente a Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 061, Instituto Nacional de Seguridad Social y Distribuciones Oscar del Pozo, S. L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

En Madrid, a 17 de septiembre de 2020.

**Antecedentes de hecho:**

Primero—El presente proceso ha sido promovido por don Ángel Monja Díaz, figurando como parte demandada Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 061, Distribuciones Oscar del Pozo, S. L., y TGSS, sobre materias Seguridad Social.

Segundo.—En fecha 15 de septiembre de 2020 todos los demandantes han desistido expresamente de su demanda mediante escrito presentado.

**Razonamientos jurídicos:**

Único.—El desistimiento por parte del actor o actores, con anterioridad a los actos de conciliación o juicio en el proceso laboral, es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a los demandantes por desistidos de su demanda (artículo 20.2 de la LEC).

**Parte dispositiva:**

Se acuerda tener por desistida a la parte actora, don Ángel Monja Díaz, de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Oscar del Pozo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.532/21)

